SENADO **SECRETARIA** SECRETARIA DE COMISIONES	XLIIa. LEGISLATURA Primer Período
	CARPETA
COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA	DISTRIBUIDO Nº 92 de 1985
	REFERENCIAS
Mayo de 1985	

REFINANCIACION DE DEUDAS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1985

PRESIDENTE: Señor Senador Alberto Zumarán

MIEMBROS: Señores Senadores Eugenio Capeche, Reinaldo Gargano y Carlos J. Pereyra

INVITADOS ESPECIALES: Señor Ministro de Agricultura y Pesca ingeniero agrónomo Roberto Vázquez Platero, Subsecretario ingeniero agrónomo Pedro Bonino Garmendia y Presidente del Banco Central contador Ricardo Pascale

---

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 36 minutos)

Agradecemos la presencia del señor Ministro de Agricultura y Pesca, del señor Subsecretario y del señor Presidente del Banco Central.

El tema previsto para la sesión de hoy es relativo al endeudamiento interno. Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Antes que nada, señor Presidente, deseo agradecer la posibilidad de estar con ustedes en el día de hoy, ya que entendemos que esto nos sirve a nosotros y también a ustedes, en la medida en que nosotros podemos aclarar conceptos y recoger, a su vez, de parte de la Comisión, todas las ideas que seguramente han sido motivo de trabajo en el Parlamento.

Queremos que quede absolutamente en claro que el tema del endeudamiento ha sido prioritario en nuestro Ministerio por entender que todas las posibilidades de reactivación efectivas del sector en gran medida están supeditadas, previamente, a la solución de ese problema. No es que consideremos que todos los productores estén endeudados, sino que entendemos que hay dos tipos de problemas: primero, el que se refiere a aquel productor que se enfrenta a tal situación que si no se le encuentra una solución no puede zafar de su problema y, segundo, el hecho de que el tema trasciende meramente al productor endeudado. Es un problema de índole sectorial, nacional.

El sector agropecuario no es el único endeudado pero el tema del endeudamiento ha sido una especie de trauma que ha tenido durante todos estos años. Si no encontramos una solución, difícilmente se podrán encarar mejoras definitivas al problema de la reactivación sectorial.

Dentro de estos lineamientos hemos trabajado con los bancos nacionales involucrados -Banco de la República y Banco Central- que han sido los actores principales en este planteo de refinanciación. En nuestro Ministerio nos hemos interesado particularmente en el tema y hemos tenido la posibilidad de exponer nuestros puntos de vista, que han sido recogidos en los planteamientos definitivos que el Poder Ejecutivo hace sobre la refinanciación.

Voy a dar algunos de los criterios esenciales que giran en

torno a las soluciones propuestas. El primero de los criterios que se utilizó en el planteo de soluciones de endeudamiento ha sido, por supuesto, el oportunamente concertado a nivel de la Concertación Nacional: y yo diría, fundamentalmente, a través del trabajo del equipo económico, ya que en la concertación específica del sector agropecuario se entendió que no debía duplicarse un esfuerzo, dado que todos los partidos estaban representados. A su vez, en otro nivel, la concertación agropecuaria adhirió, en términos generales, a todo lo que se concertara a nivel económico, poniendo especial énfasis en dos puntos esenciales. El primero de ellos era que se entendía que la refinanciación del sector no podría ser exclusiva de la deuda del sector público, por lo que todo intento de refinanciación debía involucrar necesariamente a la banca privada. Esto se hacía en el entendido -es muy clara la frase que hay en el documento de concertación del sector agropecuario- de que el sector financiero privado había sido uno de los elementos intervinientes en este problema nacional, si se quiere, que ha sido el endeudamiento. Se entendió que debía ser parte de la solución y que no podía suceder lo que ocurrió, en otra instancia, con una experiencia unánimemente criticada a nivel nacional como fue la compra de carteras, en tanto se sacaba la responsabilidad total del sector financiero, pasándole toda la carga al sector público, o sea, al país en su conjunto.

Aparte de este criterio, entonces, de que el sector financiero tiene que ser copartícipe de este mecanismo de solución, se maneja un segundo criterio fundamental. Tienen que ser considerados, en primer lugar, los productores de menores ingresos relativos. Ahí se manejaron dos hipótesis: tanto productores que fueran pequeños, como tales, o productores pequeños deudores. Un pequeño productor con una gran deuda puede ir más allá de la mera consideración del pequeño productor. Por lo tanto, se consideraron válidos los dos criterios.

Paralelamente, un gran productor con una pequeña deuda, no se entendió como un grave problema. Se buscó una combinación razonable y es que se diera la condición de ser pequeño productor y pequeño deudor simultáneamente. Esos fueron los dos criterios generales que salieron de la concertación. Esto, aparte del criterio general de que se adhería a todo lo que fuera concertado por la concertación económica.

Quiero hacer un pequeño paréntesis para explicar la diferencia cualitativa que existe entre la concertación agropecuaria y la económica.

dd12
D/92

La económica trabajó fundamentalmente a nivel de cuatro partidos políticos y la agropecuaria involucró a los partidos políticos, más diez organizaciones gremiales de productores. A diferencia de la económica, la concertación agropecuaria incluyó representación de productores. Se elaboró un documento que fue aprobado por la Mesa Ejecutiva de la concertación. O sea que a través de este mecanismo, se aprobó todo lo que se hizo a nivel económico por los productores.

Pasamos ahora a los criterios esenciales que se manejaron en la concertación a nivel económico. Voy a hacer una reseña, ya que el contador Pascale nos va a ilustrar mejor al respecto. Lo primero y fundamental, del documento de la concertación, y que hace referencia a las soluciones que se tomen, es que no deberán implicar transferencias importantes de otros sectores de la economía hacia los sectores endeudados. Creo que ése es un criterio muy importante a tener en cuenta porque en alguna medida la solución que propone el Poder Ejecutivo se basa esencialmente, en el hecho de que aun cuando se reconoce que los factores que incidieron en el endeudamiento pueden calificarse, de alguna manera, como muy injustos desde el punto de vista de los productores, particularmente de los agropecuarios; aun cuando reconocemos que hubo circunstancias tales como el pasaje de las deudas en pesos a las deudas en dólares, que provocaron situaciones insuperables a las empresas agropecuarias que sufrieron esta situación; aun cuando se comparta todo ese diagnóstico entendemos que este criterio, impide soluciones que hagan recaer el peso de la refinanciación sobre la comunidad toda. El diagnóstico es cierto pero las alternativas de solución que tiene el Estado para encarar este problema son limitadas.

Entonces, cuando nos enfrentamos a las alternativas de soluciones, hay varias cosas que pueden plantearse. En primer lugar, si entendemos que el Estado puede hacer un aporte menor -la solución que estamos preparando lo contempla-, ¿cuáles son las fuentes de recursos con que cuenta sin llegar a una transferencia muy grande de recursos de otros sectores hacia el sector concreto de los endeudados? De ahí surgen las primeras reflexiones.

El Estado, como cualquier familia cuando tiene que afrontar gastos superiores a los ingresos que percibe, tiene dos posibilidades. La primera es endeudarse. En nuestro caso, significaría endeudarnos aún más para solucionar el problema internamente. Pero todos ustedes saben que las posibilidades actuales del país no dejan mucho margen para un mayor endeudamiento. Si el país no tuviera deuda externa, podría recurrir a ese

mecanismo para pretender solucionar el problema a largo plazo.

La segunda alternativa que tiene el Estado es producir recursos no genuinos, que necesariamente desembocan en un proceso inflacionario cuyas consecuencias son bien conocidas: las pagan, en definitiva, aquellos grupos que tienen menos posibilidades de ajustar sus niveles de ingreso al ritmo de la inflación, o sea, los grupos de ingresos fijos.

Por consiguiente, ninguno de estos mecanismos aparece como viable por parte del Estado para financiar una alternativa muy generosa de transferencia de recursos.

Por supuesto, en muchos casos, cuando pretende financiar determinado tipo de acciones, el Estado tiene la alternativa de sustraer recursos de algún sector de la economía y verterlos en otro. Pero en este caso tampoco es posible esa transferencia de recursos intersectoriales, porque no hay ningún sector de la economía nacional que esté en condiciones de financiar a otro.

El problema del endeudamiento es generalizado; no es estrictamente del sector agropecuario, sino que se da a nivel de toda la economía. Por lo tanto, como decíamos, la posibilidad de que el Estado transfiera recursos de un sector a otro, no es viable.

Dentro de ese marco, signado por un conjunto de importantes restricciones, el Estado planea una serie de alternativas que constituyen el primer paso hacia una solución definitiva del problema. Debe quedar bien claro que en ningún momento se han manejado soluciones definitivas. Existe de parte del Poder Ejecutivo la mejor disposición para conversar sobre estas instancias con los sectores interesados y -de más está decirlo- con el Parlamento en general.

Se entiende que es importante que exista una postura inicial que recoja y respete los principios oportunamente acordados a nivel de las respectivas concertaciones.

Para no abordar en detalles generales que pueden haber sido objeto de presentación por parte del equipo económico durante su visita a la Comisión respectiva de la Cámara de Senadores, vamos a ver cómo este conjunto de elementos se traduce efectivamente en las alternativas de solución al problema del endeudamiento a nivel agropecuario.

dd14
D/92

Lo primero que se observó -y tengo que reconocer que en este caso más que nadie en el Poder Ejecutivo fue el propio Presidente de la República quien entendió conveniente esta consideración- es la existencia de un primer estrato de productores al que definimos -a falta de mejor calificación- como productores menores a cien hectáreas, con un nivel de endeudamiento menor a los veinte mil dólares, y que debe ser objeto de un trato preferencial. Pero se estableció un tope mínimo de endeudamiento de cuarenta dólares por hectárea. Se estableció este tope porque en la medida en que el endeudamiento de estos productores se va a refinanciar a largo plazo y en condiciones especiales, no parecía muy razonable que un productor de cincuenta hectáreas cuyo endeudamiento fuera menor a los cuarenta dólares por hectárea -sería una deuda menor a los dos mil dólares- tuviere una financiación a ocho o diez años, que es la alternativa que se está manejando. Para aquellos productores cuyo nivel de endeudamiento se encuentre entre los veinte y los cuarenta dólares, la alternativa es una refinanciación similar en cuanto a condiciones generales, pero con un plazo menor. Nos parecía que estos productores que tienen entre veinte y cuarenta dólares de endeudamiento por hectárea merecerían una refinanciación cuyo plazo sería la mitad del que se estudia para aquellos con un endeudamiento superior a los cuarenta dólares por hectárea y cuyo monto de deuda no superara los veinte mil dólares.

Creo que hay un concepto muy importante en la propuesta del Poder Ejecutivo. Hablamos de que al productor se le va a refinanciar toda su deuda, tanto con la banca privada como con la pública. Aquel concepto en el que la concertación agropecuaria ponía mayor énfasis está plenamente recogido.

El contador Pascale explicará oportunamente los mecanismos que se van a utilizar. La banca privada va a ser obligada a refinanciar en las mismas condiciones en que el Banco Central o el Banco República refinancien a estos pequeños productores, sin que ello implique una venta de carteras.

El segundo concepto importante a destacar es que un productor que por algún motivo no entre en esta categoría, no quede excluido de los sistemas de refinanciación; pasa a ser considerado automáticamente en la categoría siguiente, en la medida

que se considera que cada categoría, progresivamente, plantea condiciones menos favorables en el tratamiento específico de su refinanciación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir entonces, que un productor de menos de cien hectáreas que tuviera una deuda de más de veinte mil dólares, pasaría a la categoría siguiente.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA. - Exactamente.

Hay otros conceptos importantes a destacar. Cuando hablamos de la deuda a los efectos de establecer la cifra de veinte mil dólares, no nos estamos refiriendo al nivel de endeudamiento actual, sino que lo estamos haciendo con la deuda al 30 de junio de 1983.

Lo que se va a refinanciar es la deuda actual.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Por qué se toma como referencia esa fecha?

SEÑOR PASCALE.- Señor Presidente: esa fecha obedece, básicamente, a que ya había pasado un plazo bastante prudencial luego de la devaluación del peso uruguayo. Se suponía que, a esta altura, el endeudamiento había tomado cierta nivelación; lógicamente obedece a esto.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- En ese sentido, el elemento adicional importante es que a partir de ese momento -el problema del endeudamiento venía de larga data y, como consecuencia de la devaluación comienza a formarse una "bola de nieve" por la acumulación de intereses de mora, etcétera- el Poder Ejecutivo considera que no habrá liquidaciones de intereses de mora de la banca privada. Se establece que ellas no serán permitidas y que se obligará a que, a partir de esa fecha, toda deuda sea reliquidada a los intereses del mercado, establecidos por el Banco Central para cada uno de los períodos correspondientes. Me acota el señor contador Pascale que ese criterio se aplicará desde el 1º de enero de 1983. Por lo tanto, a partir de esa fecha los intereses por mora serán reliquidados a los valores de mercado que establezca el Banco Central para cada uno de los períodos. Sólo resta definir la forma en que se realizará la refinanciación a los pequeños productores.

dd16
D/92

SEÑOR PRESIDENTE.- Los intereses se reliquidan a partir del 1º de enero de 1983, pero -a los efectos de saber si se debe aproximadamente U$S 20:000.000-, al 30 de junio de 1983 ¿se tendrán en cuenta los intereses, la mora, etcétera, o será otro el procedimiento a seguir?

SEÑOR PASCALE.- Efectivamente; el monto adeudado al 30 de junio de 1983 se calcula tomando en cuenta los intereses del mercado, reliquidados, sin contar la sobre tasa que pudiera haber por concepto de mora.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hasta esa fecha se contabiliza la mora?

SEÑOR PASCALE.- La idea es que hasta ese momento rige la mora, porque se supone que no había demasiado incumplimiento hasta esa fecha.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- En lo que tiene relación con este pequeño grupo de productores, lo primero que se considera importante es que, por tener carácter prioritario, no se les debe aplicar ningún criterio de viabilidad. Lisa y llanamente, todo productor que esté endeudado podrá refinanciar su deuda. El criterio de viabilidad no se aplica ni en cuanto a la capacidad de repago de la empresa, ni en cuanto al complemento de determinado mínimo de intereses, que en otra categoría pudiera existir. La refinanciación que se propone tendrá un plazo de 10 años -esto aún está en estudio- y se considera que como la deuda será enteramente llevada a pesos, la refinanciación podría ser a 8 años de plazo. De todos modos, podríamos poner un mínimo de ocho años, totalmente en pesos y -si se desea- con una tasa subsidiada que no pueda ser superior al 80% de la tasa para los préstamos regulares del Banco de la República. Por otra parte creo que todos los productores que se hallen dentro de este estracto, pasarán a ser directamente asistidos por el Banco de la República. Esas son, en general, las condiciones específicas para todo productor que posea menos de cien hectáreas; no creo que sea necesario resumirlas dado que han sido expuestas detalladamente. No obstante, podríamos repasarlas si se considera conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿A qué cotización se realizará la transformación de dólares a pesos? ¿A la cotización actual o a una anterior?

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Aquí es donde se aplicaría el criterio que mencionábamos. Por ejemplo, el pasar esas deudas a la cotización de fechas anteriores a la devaluación implicaría, evidentemente, una gran transferencia de recursos del sector público al sec

tor endeudado. Se baraja la posibilidad de tomar como referencia una fecha razonable, que podría ser la actual, o una cercana a fines de 1984.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Se refiere al sector público o al sector de la banca privada?

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- En todos los casos, la deuda -tanto del sector público como del privado- se pasaría a pesos tomando como referencia cualquiera de esas fechas. Para expresarlo genéricamente, sería al valor actual del dólar; puede ser a fines de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero el traslado a que se refiere el señor Ministro ¿es hacia la banca oficial o en perjuicio de ella? No siempre es en perjuicio de la banca oficial. Si la deuda es con la banca privada, el traslado irá en su perjuicio.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Considero que la pregunta formulada por el señor Presidente es importante. Hay dos aspectos a considerar. Uno de ellos creo que obedece específicamente a la posibilidad legal de que se modifique porque, de hecho, las deudas actualmente están convenidas de determinada manera. Debería existir la posibilidad legal de que se obligara a la banca a cambiar el monto de la deuda a la fecha. En ese sentido, nos hemos preocupado -inclusive quien habla, aun sin ser abogado- por considerar, en algunos casos específicos, en qué medida se puede atender esa posibilidad. He leído sobre la teoría de la imprevisibilidad, que ha sido utilizada aquí y en otros países, y he llegado a la conclusión de que en todos los casos esta teoría puede ser aplicada en un proceso determinado. Cada persona podría utilizar en su juicio particular esta herramienta, como solución eventual, pero no puede ser utilizada para obligar a la banca privada a aceptarla.

SEÑOR PEREYRA.- Deseo señalar que en esta materia hay antecedentes, no exactamente en una operación de este tipo, pero sí en lo que tiene relación con la quita de intereses. Las leyes de refi

nanciación -no recuerdo bien, pero debe haber sido por el año 1967 ó 1968- trajeron al 12% los intereses que estaban pactados en alrededor del 40%. El cliente había pactado un interés del 40% y la ley obligó a la banca privada a bajarlos.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Eso se determina por ley?

SEÑOR PEREYRA.- El Poder Ejecutivo no lo puede hacer; creo que se refiere a la vía legal.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Deseo aclarar, como Ministro del área, que si el sector financiero fuera obligado a realizar un esfuerzo de esta naturaleza, no saldría a defenderlo. Estoy seguro de que el contador Pascale tampoco lo haría. No lo vería con desagrado.

SEÑOR PEREYRA.- De mis palabras no se desprende que el señor Ministro esté adoptando posición en defensa de intereses que no son los del país.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Este es uno de los temas importantes que deberemos discutir.

En el caso anterior, desconozco si la ley obligó a los bancos o si hubo algún mecanismo a través del cual el Estado pagó la diferencia que pudiera existir.

SEÑOR PEREYRA.- No pagó, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Entonces, si existen mecanismos legales, dicha posibilidad deberá ser manejada. No debemos olvidar una realidad, y es que estamos obligando al sector privado. Según nuestras estimaciones, el conjunto de la deuda del sector agropecuario estaría en el área de los U$S 420:000.000 de los cuales el sector privado tenía U$S 190:000.000. Supongo que el obligar al sector privado a realizar un esfuerzo de esa naturaleza, debe tener su contrapartida en el Estado que dado su volumen de deudas debería utilizar un procedimiento similar.

SEÑOR PEREYRA.- Si bien el señor Ministro tiene razón, es conveniente realizar la siguiente comparación. Si el Estado en "un par de saques" se compró U$S 800:000.000 en carteras, entonces cuando se habla de propiedades de trabajadores o de productores de 100 hectáreas, estamos refiriéndonos a personas de muy escasos recursos económicos. En consecuencia, si se socorrió a los

bancos con una cantidad tan importante, entendemos que debería hacerse un pequeño sacrificio por parte del Estado y beneficiar a este sector. Comprendemos que aquél, al igual que éste, era un momento difícil. En fin esto, no es de resorte del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Este no deja de ser un tema que nos preocupa. El aporte se realizaría a través de la tasa, subsidiada en una refinanciación de futuro. A los efectos de un arreglo de esta naturaleza me es difícil ilustrar cuáles serían las alternativas que involucrarían una revisión de los actuales contratos que mantiene la banca privada con los productores.

Estimamos en U$S 190:000.000 el volumen total de deudas del sector agropecuario con la banca privada. De eso, las deudas vencidas, en moneda extranjera, que incluyen a aquellos productores con extensiones menores a 200 hectáreas, es del orden de los U$S 3:000.000.

En lo que se refiere a la banca nacional la situación es diferente. Puede existir una mayor incidencia en estos estratos, de lo que surge como conclusión de que el endeudamiento sea algo mayor en la banca nacional que en la privada.

SEÑOR PEREYRA.- Desearía que el señor Ministro me informara cuál es el monto de deuda de este sector con la banca oficial.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- De acuerdo a la información manejada por nosotros, estimamos que el volumen de la deuda oscilaría alrededor de los U$S 420:000.000 a U$S 450:000.000 lo que da U$S 230:000.000 a U$S 250:000.000 de deuda con el sector público.

Deseo dejar bien claro que en este nivel de endeudamiento incluimos deudas vencidas y vigentes. Actualmente los productores -por ejemplo, productores de trigo- mantienen una deuda de alrededor de U$S 130:000.000 con el Banco de la República. Esos U$S 420:000.000 no implican, necesariamente, deudas ya vencidas, con mora y sobreendeudamiento.

SEÑOR CAPECHE.- Desearía saber si el monto de esa deuda incluye los intereses de la misma.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Ese es el monto de la deuda total, que tiene diferentes fechas. En el caso de la banca privada, es de marzo del año 1985, y en lo que respecta al Banco de la República, la información que estamos manejando ha-

ce referencia al 26 de marzo del corriente año.

SEÑOR PEREYRA.- El señor Ministro indicó aproximadamente el monto de las deudas con la banca privada y la oficial. Pero nosotros desearíamos conocer cuál es el monto exacto de la misma con el Banco de la República y el Banco Central.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Dentro del monto adeudado a la banca privada está incluida la mora y demás elementos.

En los datos correspondientes al Banco de la República no se incluye la mora y demás elementos.

En este caso, la deuda se desglosa de la siguiente manera: U$S 17:000.000 o U$S 18:000.000 en una categoría genérica denominada "Ganadería".

Este endeudamiento es en moneda nacional, al igual que la gran mayoría de las deudas mantenidas con el Banco de la República. Más adelante, indicaré los montos correspondientes en moneda extranjera.

El segundo concepto, que se refiere a la Agricultura tiene una deuda del orden de los U$S 30:000.000 a U$S 33:000.000. Estas cifras difieren de acuerdo a las tasas que se usen. En estos momentos me estoy manejando con un dólar de N$ 100.

Es importante destacar que existen U$S 25:000.000 de esos U$S 30:000.000, que no tienen mora. Es la inmensa mayoría que está funcionando regularmente.

En la Ganadería los U$S 17:000.000 se dividen en U$S 9:000.000 en actividad y cerca de U$S 8:000.000 en mora.

Aparte de esto, tenemos la deuda generada a causa del plan agropecuario, que es diferente. No vale la pena tratar en estos momentos este problema, pero se trata de un endeudamiento a largo plazo.

Al mismo tiempo y paralelamente al volumen de la deuda en

moneda nacional, tenemos la deuda en moneda extranjera, que alcanza a un total de U$S 10:000.000 y abarca a menos de 100 productores. En los estratos anteriores el número de productores oscila, en la ganadería alrededor de ocho mil y en agricultura cerca de nueve mil. O sea, que es muy diferente la situación de una y otra deuda.

La deuda en dólares con el Banco de la República está concentrada en 100 productores.

SEÑOR PEREYRA.- Entiendo que esta reunión es muy ilustrativa para nuestro trabajo.

Según datos del Banco Central que poseo, en el año 1982 la deuda del sector agropecuario con la banca privada alcanzaba a U$S 431:000.000 y la deuda con el Banco de la República alcanzaría a U$S 121:000.000, lo que da un total de U$S 553:000.000. Comparando estas cifras, parecería que la deuda ha sido amortizada o se debería su reducción a las ejecuciones realizadas.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Esto se debe, en gran parte, a las devaluaciones.

Toda aquella deuda en pesos, después de la devaluación, pasó a dólares, representando, un monto menor. Nosotros tenemos algunas estimaciones, que sin ser precisas, indican que el endudamiento global del sector agropecuario -estoy manejando cifras de endeudamiento privado- alcanza a U$S 1.200:000.000. Entendemos que esta cifra es acertada, creíble y bastante razonable. Creemos, a la fecha, que ese endeudamiento, principalmente por la licuación de la deuda en pesos a través de la devaluación, alcanza a U$S 420:000.000.

Repito, que estas cifras son difíciles de precisar.

SEÑOR GARGANO.- Ha existido una absorción en moneda extranjera de casi U$S 820:000.000 al licuarse de alguna forma la deuda en moneda nacional.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Hay un elemento que es la licuación eventual y muchos productores han pagado vendiendo haciendas, campos, etcétera. Otros que se hayan liquidado a través de ejecuciones, pero ésas son las únicas alternativas de reducción de la deuda y, entonces, el efecto de la licuación tiene que ser muy importante. El problema adquiere mucha lógica con respecto a determinados sectores agropecuarios -más tratándose de beneficiar a los pequeños productores- que con la devaluación -si bien algunos se vieron perjudicados porque tenían sus deudas en dólares- al tener deudas en pesos, manteniéndolas, y haciendas en sus campos, se vieron sumamente beneficiados, en el sentido de que sus productos crecían en una proporción mucho mayor que el ritmo de la deuda. Pienso que eso pudo haber sido un motivo importante de posibilidad de pago, que antes no tenía el productor. Por ese concepto se puede haber verificado un incremento del pago de las deudas.

SEÑOR PEREYRA.- Esta hipótesis la aceptamos como válida para el caso del Banco de la República pero la banca privada, antes de que se produjera la devaluación, estaba obligando a sus deudores a pasar sus deudas de pesos a dólares.

Conocemos casos concretos en que el deudor se ha presentado diciendo que su deuda era en pesos y que la iba a pagar en pesos, pero en el banco le contestaban que entonces pagara en el acto y si no lo hacía debía pasarse a dólares. Había gente que podía defenderse de la presión, pero otros, los más modestos, no lo pudieron hacer.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Lo que manifiesta el señor Senador Pereyra fue una cosa efectivamente real. Esos procesos tenían lugar en la medida en que el vencimiento ocurriera con anterioridad a la devaluación.

Quisiera brindar algunas cifras: de un endeudamiento total de U$S 190:000.000 hay U$S 120:000.000, en moneda extranjera y U$S 60:000.000 ó U$S 70:000.000 en moneda nacional en la banca privada hoy en día. En su momento, esto debió haber sido tres o cuatro veces mayor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Manejamos un endeudamiento total de U$S 420:000.000 a U$S 450:000.000; correspondiendo a la banca privada, U$S 190:000.000; así que nos queda para el sector público de U$S 230:000.000 a U$S 250:000.000. Para el Banco de la República tendríamos tres conceptos: ganadería, agricultura y esos aproximadamente cien productores endeudados en dólares que más o menos suman U$S 60:000.000. También está el Plan Agrope-

cuario que puede tener U$S 15:000.000. ¿El resto corresponde a las Carteras?

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- El resto sería la diferencia de U$S 420.000.000 menos U$S 190:000.000 y menos U$S 60:000.000 que daría U$S 170:000.000; estimamos que este puede ser el orden de las Carteras B.C.U. para el sector agropecuario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese sector de las Carteras es el más difícil. En el resto, lo que está en el República, tenemos que restar todo lo que está sin mora que es, aproximadamente, la mitad o más. Extraigo la conclusión de que la situación en el Banco de la República no es tan difícil. Repito que el problema grave está en las Carteras.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- El contador Pascale me manifestó que trataría de hacer un resumen global de toda esta situación del endeudamiento y que haría llegar a la Comisión la información disponible al respecto.

SEÑOR GARGANO.- Pediría que se hiciera una evolución del endeudamiento antes de la devaluación y luego de ella y que fuera descrita para apreciar este fenómeno del que hablábamos hace un momento la forma cómo se redujo el monto global de la deuda que pasó de U$S 1.200.000.000 a U$S 420.000.000; a qué tipo de productores afectó o quiénes en cierto modo se vieron beneficiados con el mecanismo de la devaluación que les absorbió la deuda en pesos a un tipo de cambio determinado. Debemos informarnos adecuadamente para saber en qué forma hay que compensar a los que se perjudicaron y hay que ver en qué forma se han beneficiado otros con esas medidas.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Quisiera recalcar el hecho de que a veces resulta realmente difícil la elaboración de este tipo de información. Nosotros no la hemos hecho en el Ministerio, pero trabajando junto con los bancos nos hemos dado cuenta de que no es fácil porque, primero, pedirle a la banca privada la recomposición de todo su endeudamiento implica un trabajo que debe hacer ella misma y, por otro lado, insume la tarea de rever caso por caso porque, prácticamente, esa información, por más que pudiera estar en computadora, supone alimentar cada uno de los casos con las variables que se quisieran obtener.

Hay casos en que un productor está endeudado con varias instituciones. Si no pudiéramos razonar que si el endeudamiento total general, incluyendo deuda vencida y vigente de la banca pri

vada para productores de hasta 500 hectáreas, estuviera en el orden de los U$S 30.000.000 y si hay 6.000 productores endeudados, dividiendo los U$S 30.000.000 entre 6.000 nos daría el nivel de endeudamiento. Puede parecer poco, pero el problema es que esos 6.000 productores están endeudados con otros. Por eso su nivel de endeudamiento,producto, de un análisis individual, no acusa la naturaleza exacta del problema; entonces, seguimos con el esquema original.

SEÑOR PRESIDENTE.- Desearía que el señor Presidente del Banco Central me contestara dos interrogantes. En primer lugar, deseo saber si sólo podemos obligar a la banca privada a través de una ley. Por otro lado, me gustaría saber qué se quiere decir cuando se hace referencia a que las deudas las tomará a su cargo el BROU. Quiero decir que las deudas pertenecientes a la banca privada, ¿se refinanciarán ante ella misma o ante el Banco de la República?

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL.- En cuanto a su primer planteo, señor Presidente, debo decirle que hemos consultado al Servicio Jurídico del Banco Central respecto a este tema y nos expresaron que ellos entienden, que si bien podríamos hacer que la banca privada firmara un convenio con el Banco Central, lo que sería mérito suficiente para que se creara una ley respecto a un tema de esta entidad que altera algunas de las relaciones contractuales. El caso es más claro cuando se habla de mora, porque ahí se estaría afectando un aspecto muy importante que es el del derecho a la propiedad y que requiere una jerarquía legal. Los funcionarios del Servicio Jurídico del Banco Central entienden que este tema merecería una ley e inclusive que existen algunos aspectos que van más allá de lo jurídico como es el hecho de que se privilegia más a unos sectores que a otros, y que implica la mayor asignación de recursos para un lado que para el otro, por lo que es menester que tenga una base legislativa. Otro de los puntos a destacar es la posibilidad de que se cree una oficina que posea la facultad de cambiar ciertos aspectos de la estructura financiera que harían mérito a una base legal, lo que posteriormente el señor Ministro explicará con mayores detalles.

SEÑOR PRESIDENTE.- Coincido con su planteamiento. Una refinanciación como la proyectada requiere Ley.

La segunda interrogante que planteo es si luego de refinanciada la deuda, ésta pasa al Banco de la República o continúa en la órbita del banco deudor, de la banca privada.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Cabe decir que en la primera categoría, todo aquel productor que deba en dólares pasa a refinanciarse en pesos en el Banco de la República. Asimismo, el que debe en pesos puede quedar dentro de la banca privada, pero en las mismas condiciones que crea el Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comparto esa solución, pero me gustaría saber cuál es el mecanismo para que eso suceda.

SEÑOR GARGANO.- Sería la misma operación que la compra de carteras.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Existe un mecanismo específico para eso. Al intervenir el Banco de la República, habría algo que implica que esto no es una compra de carteras y que, en la medida en que los productores no paguen en la refinanciación que se propone, el perjudicado no sería el Banco de la República, sino la banca privada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el crédito sigue en la órbita de la banca privada. Quisiera saber qué sucede si la deuda es en dólares.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL.- Este es un tema muy aburrido porque conlleva muchos detalles técnicos. Los responsables y titulares del crédito siguen siendo los bancos privados. Lo que sucede es que el Banco de la República tiene una posesión de moneda extranjera -entendiendo por posesión la diferencia entre activo y pasivo en moneda extranjera- del orden de los U$S 600:000.000, cifra importante para nuestra realidad ya que el resto de la banca privada tiene una posesión que sólo alcanza los U$S 20:000.000; es decir que el activo menos el pasivo en moneda extranjera de toda la banca privada se eleva a unos U$S 20:000.000, cifra que cambia permanentemente. En consecuencia, el Banco de la República emitiría algún tipo de documento en dólares que se verterían en los activos de los bancos para que éstos los puedan pasar a pesos, y el Banco de la República bajaría su posesión en moneda extranjera en U$S 3:000.000 porque aumentaría su pasivo. Dicho en otros términos: el riesgo cambiario lo asume el Banco de la República. Sin perjuicio de ello, la titularidad pertenece a la banca privada y si el deudor no cumple, ésta lo ejecuta, pero el Banco de la República no pone en riesgo ni un peso. En caso contrario, en la medida en que el deudor vaya pagando, bajará el riesgo que corre el Banco de la República y se irán cambiando los documentos. De ninguna forma es una venta.

SEÑOR GARGANO.- No lo es en la formulación ni en el sentido, en la medida en que sólo cambian estos U$S 3:000.000 que afectan a esta categoría. Es decir que creo que por el objetivo, este caso es diferente al de la compra de las carteras bancarias; por el mecanismo, quizás las diferencias estén en alguna medida, sólo en el aval que en cierta forma es en lo que interviene el Banco de la República al dar documentos en dólares, como por ejemplo Bonos del Tesoro, Letras de Tesorería o algún documento especial que se emita al respecto. En última instancia, lo que está haciendo es avalar la operación, dándole a la banca privada el importe de esa operación que lo tendrá hasta el momento en que el productor pague. De esa forma se podría ir rescatando el documento que le dio el Banco de la República a la banca privada.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL.- Exactamente, pero no es un aval; no es ninguna garantía que da el Banco de la República a un banco privado. Es un documento directamente comercial que el banco tiene a efectos de cubrir su riesgo cambiario; pero ello no significa que pueda cubrir el riesgo crediticio, que sigue corriendo por cuenta y orden de la banca privada, de forma tal que si el deudor paga, el Banco de la República sólo se perjudica en la diferencia de cambio que se ha derivado del aval.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Existe otro elemento coincidente con la preocupación del señor Senador Pereyra respecto al que hemos consultado en las reuniones de trabajo con el equipo económico y es el que tiene que ver con la relativa fragilidad del sistema financiero nacional, que en su momento fue objeto de una transferencia de recursos importantes de sectores productivos. Esta transferencia de recursos fueron para el propio Banco y para lo que ellos canalizaron a sus ahorristas. Entonces, cuando planteamos el argumento de la posibilidad de que el sector financiero haga su aporte a la solución del problema, la respuesta que hemos recibido es que el sector financiero en este momento está constituido por muy pocos bancos privados nacionales que están en una situación relativamente crítica. En consecuencia, la posibilidad de que por esa vía se les obligue, podría crearles problemas a esos bancos que derivarían en lo social y todos los problemas bancarios -seguramente no soy el indicado para tratarlos- constituirían un caos a nivel del sistema bancario nacional. En ese sentido, las autoridades han manifestado su preocupación.

Este es el esquema a aplicar para pequeños productores con menos de 100 hectáreas.

Ahora bien, creemos importante hacer un segundo planteo para aquellos productores que van hasta 500 hectáreas.

Cuando hablaba de que algunos productores se vieron relativamente beneficiados con la devaluación -porque sus productos evolucionaron en forma parecida al tipo de cambio, lo que les permitió el repago de algunas deudas -, habría que mencionar, a modo de excepción a los lecheros, pues el precio de la leche, por ser de venta interna, no acompañó el ritmo de la devaluación. Estos constituyen una categoría que fue particularmente castigada y que creímos importante incluirla en una categoría que atendiera esa problemática.

Por otra parte, hay un hecho importante a mencionar y es el de que, en general, se desconoce el motivo fundamental del endeudamiento: es difícil investigar cada caso -en un vale firmado, por ejemplo, no se dice para qué es -, pero presumiblemente se debe a una inversión de tipo productivo, en el caso de pequeños productores. Por eso es que pensamos que conceptualmente esto merece un tratamiento más prioritario por parte del Estado.

SEÑOR PEREYRA.- No se trata del número simple de hectáreas sino del número de hectáreas con determinado índice CONEAT.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Sí, el índice CONEAT es el equivalente a 100.

Nosotros teníamos la intención de ser lo más generosos posible. Proponíamos que todo productor con menos de 500 hectáreas entrara en esa categoría y que para aquellos que tuvieran más de esa cantidad se les aplicara el índice CONEAT. Es decir, que un productor de 1000 hectáreas con un índice CONEAT de 50, estaría entrando en la categoría por la poca calidad de sus tierras. Asimismo, se estableció que también se incluyera a aquel productor con índice CONEAT alto y menor número de hectáreas que el ejemplo anteriormente citado. Estamos convencidos de que el instrumento llamado índice CONEAT no es perfecto.

A través de muchas reuniones, el Ministerio de Economía y Finanzas entendió que era mejor quedar con un criterio fijo, esto es, el índice CONEAT. No obstante, nos preocupa mucho la situación de aquellos productores de alrededor de 100 hectáreas con un índice CONEAT alto, cuyas tierras son de baja calidad o

más aún, que siendo de buena calidad se encuentran erosionadas. El segundo gran instrumento que fue concertado a nivel de los documentos a que hicimos referencia anteriormente, tiene que ver con la viabilidad. Entendemos que ésta tiene que ser estudiada no de acuerdo a las garantías que tienen las empresas, sino a la capacidad de hacer frente al servicio de la deuda en determinadas condiciones de refinanciación. De ahí que el equipo económico debió tener en cuenta el tipo de explotación, es decir, si se trataba de una ganadera, agrícola-ganadera o lechera, puesto que tienen distinta potencialidad en cuanto al prepago de la deuda. Por eso es que se estableció, en lo referente al endeudamiento, índices de viabilidad al 30 de junio de 1983, que son del orden de los U$S 125 por hectárea para las empresas ganaderas; de los U$S 215 por hectárea para las agrícola-ganaderas; y de U$S 250 por hectárea para las lecheras. Estos valores los calculamos al día de hoy y pretenden, en principio, ser generosos sin dejar de lado la razonabilidad en cuanto a la capacidad de repago. Cuando decimos generosos, debe entenderse que no queremos dejar afuera a productores que pudieran hacer frente al repago de sus deudas y que, a su vez, presenten un grado de razonabilidad en cuanto a que efectivamente esos préstamos puedan ser objeto de repago. En definitiva, estas deudas van a ser refinanciadas a 10 años en canasta de producto, es decir, todas las deudas, tanto en dólares como en pesos, que se adapten a los sistemas productivos, esto es, agrícola, agrícola-ganadero y lechero, van a ser refinanciadas, como ya dijimos, en canasta de producto y con un interés del 5%. En algún momento, se barajó la posibilidad de que el productor endeudado en dólares pasara a canasta producto, porque el objetivo esencial era que ningún productor con menos de 500 hectáreas quedara con deudas en dólares. En cuanto a los deudores en moneda nacional, se mencionó la posibilidad de que se mantuviera la moneda, pero con una tasa preferencial. De todas maneras, era el deudor quien optaba por alguno de los mecanismos. Digo esto porque según las declaraciones del Presidente del Banco República, contador Slinger, daría la impresión que todos los productores, sin importar si la deuda fuera en dólares o en moneda nacional, pasarían a canasta de productos. Esto me mueve a duda porque, esencialmente, no habrá deudas en dólares, sino que todas se refinanciarían a 10 años en canasta producto con un interés del 5%.

SEÑOR PEREYRA.- La refinanciación pasa a pesos y se paga en canasta de producto. ¿Es así?

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- No a tasa de mercado, sino en tasa de devolución del producto. Ahí se aplica el criterio que señalaba el contador Pascale en el sentido de que el Banco de la República asume el riesgo entre pesos y producto o entre dólares y producto, a través de la refinanciación.

amb.2
D.92

SEÑOR GARGANO.-¿Podría explicar el concepto de canasta producto?

SEÑOR MINSTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.-El mecanismo es el siguiente: si una persona debe N$ 1.000 y el precio de la leche es de N$ 10, dicha persona debe 100 litros de leche y lo que va a pagar, esencialmente, son litros de leche, más un 5% de interés. Este es un criterio no muy diferente al utilizado en el Plan Agropecuario y que en este año se operará en esta nueva modalidad. Creo del caso que es importante señalar algunas connotaciones. Para aquellos productores que tengan una deuda entre 20 y 40 dólares por hectárea habrá una refinanciación en condiciones similares, pero con un plazo menor. Para aquellos productores que estén por debajo de los 20 dólares se considera que no son deudores problemáticos porque se trata de una relación de endeudamiento menor. En este estrato quedarían aquellos productores con menos de 100 hectáreas pero que deben más de 20.000 dólares. No se exigen garantías adicionales y se manejan los mismos criterios de fecha 30 de junio de 1983 y se aplicarán aquí para liquidar los intereses de mora. En este estrato hay un criterio adicional de viabilidad y es el que establece que a partir de la deuda al 30 de junio de 1983 y a fines de 1984 el productor debe haber pago el 15% de sus intereses en moneda nacional o el 20% si su deuda es en dólares. Debo hacer algunas cuentas, a fin de entender, conceptualmente, a qué obedece esta situación. Hay que tener presente que quienes no han pagado nada desde hace dos años están dando un primer indicio de falta de viabilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- La exigencia del pago de los intereses, ¿es a partir de junio de 1983?

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Exactamente. Pero los que ya pagaron, cumplieron y no tiene que volver a hacerlo. No todos los productores tienen que pagar ahora ese porcentaje: simplemente, aquél que no haya pagado nada, tiene que cumplir con esta exigencia a los efectos de ser considerado viable. Sin embargo, hay muchos productores que han pagado, sobre todo cuando hacemos referencia a un nivel de endeudamiento que incluye la deuda en actividad. Renovar un vale implica necesariamente haber cancelado el anterior, y eso se toma como pago. Vale la pena hacer números. Tomemos por ejemplo un productor que debe U$S 1.000 al 30 de junio de 1983. Los intereses de esa cantidad a los 18 meses, serán aproximadamente un 25%, es decir, U$S 250. Al productor se le exige que en un año y medio haya pagado solamente U$S 80 por cada U$S 1.000 que debía al 30 de junio de 1983.

Supongamos que un productor debía N$ 1:000.000 al 30 de junio de 1983. Los intereses a los 18 meses son del orden del

110%. A ese productor se le exige ahora que pague el 15% de ese 110%, es decir, N$ 160.000 por concepto de una deuda contraída por N$ 1:000.000 hace un año y medio. Esto nos da la imagen de que la exigencia es mínima.

Los criterios de viabilidad aplicados en 1983 decretaban a ciertos productores como no viables en ese momento, pero de hecho pueden serlo ahora por haber pagado las cantidades adicionales. Señalo que se va a tener en cuenta la situación de aquellas personas que por el simple análisis de los números fueron declaradas no viables de acuerdo con lo dispuesto en 1983 y que hoy efectivamente lo son por haber pagado parte de la deuda.

Creo que con esto completamos el esquema del segundo estrato.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el primer estrato consideramos a todos los productores como viables sin fijar criterios.

Hay un conjunto de productores que entran en esta segunda categoría. Además, habrá otros que por no llegar al mínimo de U$S 20 por hectárea o por sobrepasar el máximo de U$S 40 la hectárea, pasarán a la tercer categoría.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Aquellos productores que están entre U$S 40 la hectárea y los límites establecidos para cada canasta, están comprendidos en esta categoría.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Los deudores de más de U$S 40 la hectárea?

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- No: los que deben más de U$S 125, U$S 215, U$S 250, respectivamente. Los que están por encima de esos topes tienen dos posibilidades: pasan a otro grupo de refinanciación o bien pagan la diferencia entre el nivel de endeudamiento que tienen y el establecido como tope de viabilidad y entonces entrarían en la refinanciación de este grupo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puedo estar equivocado, pero yo había entendido que en la primera categoría estaban comprendidos los productores con un endeudamiento de U$S 20 a U$S 40 por hectárea.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- No es así. La primera categoría comprende al productor con menos de 100 hectáreas y con un endeudamiento total menor a U$S 20.000. Es decir que el productor de 100 hectáreas tendrá un endeudamiento de U$S 200

por hectárea; pero un productor de 50 hectáreas va a tener un endeudamiento mayor. Además se fijó un endeudamiento mínimo de U$S 40 por hectárea. Es decir que un productor que tiene 100 hectáreas y debe U$S 4.000 en total, no entra en esta categoría porque su endeudamiento relativo es bajo y en realidad no está sobreendeudado. Por esta razón se creó dentro de la primera categoría, un segundo grupo que comprende a los productores con deudas de U$S 20 a U$S 40 la hectárea, a los que se les dan condiciones de pago similares, salvo el plazo, que se reduce a la mitad.

Por ejemplo, un productor de 30 hectáreas que se encuentra comprendido dentro del tope de U$S 40 por hectárea, debe U$S 1.200. Se consideró que no tenía sentido refinanciar su deuda a 10 años y, por consiguiente, se fijó un plazo de 5 años.

Por otra parte, aquellos productores que tienen deudas menores a U$S 20 la hectárea -como sería el caso de un productor de 30 hectáreas y una deuda de U$S 600 en total-, se considera que no están sobreendeudados y no son atendidos aun cuando existe la mejor disposición por parte del Banco de la República para considerar situaciones de esta naturaleza.

Es de señalar que el Banco de la República contempla en forma especial las deudas contraídas por los pequeños productores, tratando de no dejar a nadie sin algún tipo de solución porque su función no es la de ser una fortaleza en cuanto a su posición financiera sino actuar efectivamente como un banco en pos del desarrollo del país. Ese es el ánimo de todo el Directorio del Banco.

SEÑOR PRESIDENTE.- En resumen, tendríamos que aquellos productores con endeudamientos de U$S 20 a U$S 40 la hectárea, se les da la mitad del plazo; los que tienen deudas de U$S 40 a U$S 125, U$S 215 y U$S 250 entran en la segunda categoría y si sobrepasan esa cifra, (¡acá hay un error conceptual!), integrarán la categoría siguiente.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- O bien tienen la opción de pagar la diferencia entre su nivel de endeudamiento y estos topes.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Dentro de esas categorías, puede haber productores que no sean viables según estos criterios?

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Nos hubiera gustado -y esto ha sido objeto de varias discusiones- saber qué implica el término viabilidad en cada uno de estos análisis.

Hay que tener conocimiento de la deuda agregada por los productores. Hice el cálculo y dividí una deuda de U$S 30:000.000 entre los 6.000 productores menores de 500 hectáreas. Me dio un total de U$S 5.000 para cada uno. En ese estrato no se sumó una media de superficie de 250 hectáreas. Estamos hablando de un nivel de endeudamiento por hectárea del orden de los U$S 20. Esto ocurre con el endeudamiento con la banca privada

Los topes que establecemos aquí van desde U$S 125 a U$S 250 por hectárea. Pero hay productores a quienes se les superpone el endeudamiento con los bancos oficiales. Por lo tanto, la única forma de realizar un estudio global es analizar el caso de cada productor y hacer el cálculo agregado de su monto de deuda, a fin de darle una refinanciación correcta. Es decir que debemos ver cuánto debe en total a todos los bancos y estudiar si su caso es viable o no. Repito que hay que estudiar los casos, productor por productor, sumar sus deudas con los bancos privados, el Banco de la República y el Central, etcétera, trabajo que hasta ahora nos fue imposible realizar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si se da esa situación, debemos esperar, porque puede existir un alto porcentaje de productores que no entran en la categoría. Se me podrá decir que siempre existe el recurso de entrar en la siguiente.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- El señor Presidente del Banco Central me acota que se va a crear una unidad de reestructuración financiera que atenderá gran parte del endeudamiento industrial y el caso de los productores agropecuarios que posean más de 2.500 hectáreas. Por supuesto, las condiciones serán más exigentes, pero dentro de esta unidad también puede incluirse a productores pequeños que estén enormemente endeudados.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Cuál ha sido el criterio para establecer la viabilidad de una empresa agropecuaria?

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- El criterio fue, precisamente, el nivel de endeudamiento por hectárea. Hemos realizado estudios -que como ya he dicho, son muy generosos- de forma de establecer que una empresa agropecuaria -por ejemplo, lechera-, en un plazo de diez años y pagando en litros de leche puede abonar U$S 250 por hectárea de junio de 1983, que equiva

le a U$S 300 por hectárea de hoy. En ese nivel de endeudamiento el productor, con el producto de sus ventas, puede hacer frente a la deuda. O sea que la viabilidad está dada, fundamentalmente, por la capacidad de repago que tiene la empresa y no por las garantías; la capacidad de repago se estima en base a la propuesta de refinanciación, que en esta categoría es de diez años.

Por otra parte se exige la viabilidad financiera, que es haber hecho efectivo el pago de los intereses antes de julio. Entendemos que eso es mínimo, pero obliga a pagar a aquellos que pudiendo haberlo hecho no lo hicieron por la incertidumbre del proceso. Es decir que da la posibilidad de efectuar ese pago que, de acuerdo al cálculo que ya efectué antes, es relativamente menor, de U$S 79 a U$S 80 por cada U$S 1.000 de deuda; pero existe la obligación de hacerlo porque de lo contrario no entran en la categoría. Entendemos que la exigencia es mínima. Por otra parte, existe mucha gente que ya ha pagado y por lo tanto ha cumplido.

En la tercera categoría se encuentran los productores que posean entre 500 y 2.500 hectáreas. En realidad podemos decir que en ésta entran quienes tienen menos de 2.500 hectáreas.

En estos casos el procedimiento adoptado por el Banco de la República de tomar el endeudamiento en dólares y pasarlo a canasta de productos es riesgoso porque puede provocar problemas importantes desde el punto de vista bancario. Por lo tanto, la propuesta concreta es mantener las mismas condiciones que en el caso anterior -diez años de deuda, los mismos criterios de viabilidad, un monto de deuda de U$S 20 a U$S 40 por hectárea y recapitalizar el interés de mora a partir del 1º de enero de 1983- pero las deudas quedarán en las monedas contraídas.

Tanto en esta categoría como en la primera -de productores pequeños- se trata de no recargar al productor en los primeros años, porque es en los que está particularmente afectado por el problema del endeudamiento y no podemos agregarle todo el peso de los intereses. Si se cobra el interés de mercado -por ejemplo, 80%- y los primeros años sólo paga el interés -en una deuda de N$ 1.000, pagó N$ 800 por año- en el décimo año tendría que pagar los N$ 1.000 más N$ 800, suma que en diez años no representa nada. Un mecanismo así tendería a agravar la situación de los primeros años y a facilitar la de los últimos, cuando en realidad lo que se persigue es lo contrario. En este momento el Banco está estudiando la forma de no obligar a los productores

a pagar los intereses todos los años a fin de lograr un proceso de capitalización que facilite el pago en los primeros años. Esto es aplicable a todas las deudas en pesos.

No insisto más en esta categoría porque la diferencia esencial es que las deudas se mantienen en la moneda contraída.

La cuarta y última categoría involucra a las empresas grandes. Aquí las empresas son analizadas una por una, y realizando un estudio de viabilidad, se les obligará a cumplir con una cuota parte mayor de intereses antes del 30 de junio; deberán pagar un 60% de intereses en dólares y un 30% en pesos. También se estudiarán alternativas de refinanciación que en ningún caso podrán ser más beneficiosas que para las de las categorías anteriores.

En esta categoría los productores que no tengan viabilidad no serán objeto de ningún tratamiento especial por parte de la unidad a crearse, para la consideración de sus deudas.

Por tratarse de empresas grandes, lo que se pretende es realizar un análisis más pormenorizado. Es decir, no entrar en índices sino estudiar en detalle la viabilidad de cada una y proceder a refinanciar aquéllas, las que se estime posible, obligándolas a pagar los intereses mínimos que, en este caso, se duplican en relación a otras categorías y encontrando algún sistema de refinanciación que las empresas efectivamente puedan pagar. Si no se sigue ese sistema, las empresas continuarán con el proceso judicial correspondiente, en la medida en que no se llegue a acuerdo con el Estado o con la Banca privada.

SEÑOR GARGANO. - El otro día usted habló de un número de empresas que estaban dentro de esta categoría. No sé si ahora lo puede reiterar, ya que no tomé nota.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA. - Con la banca privada, incluyendo deuda vencida y no vencida, o sea deuda total, tenemos para más de 2.500 hectáreas, 790 empresas, cuyo volumen de endeudamiento está por el orden de los U$S 90:000.000. Esta cifra es muy próxima al 50% de la deuda total. Estas cifras son exclusivas de la banca privada.

Por el Banco República no puedo dar cifras porque no tengo el estrato de 2.500 hectáreas. Sólo poseo el correspondiente a 500 hectáreas, que involucra un número importante de productores. En el caso del Banco República, los productores ganaderos con más de 500 hectáreas, son dos mil setecientos pero yo diría

que bajaron considerablemente en el estrato superior.

El Banco Central tiene, seguramente, algún nivel importante de endeudamiento en el estrato superior, que seguirá la pauta general de poco número de empresas y mucho monto de deudas para estos estratos superiores a 2.500 hectáreas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo una preocupación que creo que debe ser muy difícil de resolver.

Pienso que sería fundamental dividir la deuda, en deuda del sector agropecuario y deuda del sector industrial. En un porcentaje elevadísimo es bien clara esa diferencia, pero hay algunos rubros agrícolas en los cuales la diferencia de la deuda de origen agropecuario e industrial, está en la nebulosa. No es fácil distinguirla. El caso arrocero, es un ejemplo. No sé, últimamente, el modo operativo del Banco. A veces, el que asume la deuda es el molino. Entonces, teóricamente, sería una deuda industrial. En cambio si al que se financia es al productor, se trata de una deuda agrícola.

Luego hay otra situación que es la de los productores exportadores, como por ejemplo los citricultores. Por alguna medida -no sé si más operativa o más beneficiosa- estos productores exportadores no figuran como industriales, sino como comerciantes, ya que la importación es un negocio comercial. Sin embargo, son productores exportadores y allí también hay cooperativas o agrupaciones de productores que hacen las exportaciones.

Todo esto es parte del vicio en que fue cayendo el productor y el Banco de la República al buscar la financiación más rápida y conveniente para el exportador. Sin embargo, la deuda es por un cultivo. No sé si esto pasó con RAUSA y sus remolacheras, pero pienso que puede haber algo de eso.

Creo que en esto tenemos que ser muy claros. Hay que diferenciar entre industrial, comercial o productor agropecuario y cualquiera haya sido la forma en que se obtuvo la deuda, es agropecuaria si se contrajo para financiamiento del cultivo. Tendríamos que tener una norma aclaratoria en ese sentido. Tal vez, un proyecto de ley que permitiera al Banco de la República to-

mar la deuda de un comerciante o de un industrial como deuda agropecuaria podría ser viable para que este aspecto pudiese ser contemplado.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Me voy a referir en especial a la deuda del sector arrocero. Los productores arroceros tienen deudas, fundamentalmente con la industria. Toda la deuda se concentra en el Banco de la República y esto, de por sí, es una gran ayuda.

Los productores arroceros dividen su deuda de la siguiente forma: U$S 20:000.000 al Banco de la República -en deuda normal vigente- por su operación de este año, y que pagarán sin problema y U$S 20:000.000 a la industria que a su vez se encuentra en una situación de por sí muy complicada. Entonces, nosotros pensamos proponer al Banco de la República que encuentre los mecanismos por medio de los cuales el Banco pudiera cancelar esa deuda de U$S 20:000.000 con la industria, pasando los productores a ser deudores del Banco de la República con un plan de refinanciación que estamos seguros daría garantía a todos.

Todas las partes se verían beneficiadas con esta medida. Es una solución bastante razonable a la cual se llegaría con ventajas para las tres partes involucradas. A la vez, pensamos plantear al Directorio del Banco de la República que tuviera una atención especial con este tipo de situación, porque no hay nadie que pueda estar en contra de todo esto.

Solicito autorización a la Mesa para que el señor Presidente del Banco Central, contador Pascale, se refiera a algunos puntos generales de la refinanciación.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL.- Pienso que la exposición del señor ministro fue lo suficientemente detallada como para que yo ingrese al tema sin realizar mayores abundamientos.

Quisiera centralizar el tema en algunos aspectos particulares.

Tradicionalmente, la rentabilidad del sector agropecuario ha sido menor que la del industrial, por lo que sería probable que necesitara más años para lograr la estabilidad del sistema financiero.

Un segundo aspecto a tener en cuenta es que los intereses a pagar son de 18 meses, es decir, del período comprendido entre el 30 de junio de 1983 y el 31 de diciembre de 1984. ¿Qué pasa con los intereses anteriores al 30 de junio de 1983? Esos, no sé si se pagarán.

SEÑOR PRESIDENTE.- Forman parte de la deuda.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL.- Se capitalizarían y entrarían a formar parte de la deuda.

¿Qué pasa con los intereses devengados del 1º de enero de 1985 a la fecha? Este es un punto en el cual puede haber más de una solución. Una de ellas es aplicar un criterio similar al de esos 18 meses, pagando parte de ellos y el resto, capitalizándolos, hasta una determinada fecha, que podría ser el 15 de julio. Esta podría ser una solución que creemos que puede ser llevada adelante, para no ahogar a los productores enseguida.

Nos preocupa mucho que algunas personas que tuvieran deudas por un monto pequeño de dólares, pudieran quedar fuera de alguna categoría. En este caso, la intención es fijar un plazo para que se puedan poner al día, cosa que el productor no pase del paraíso al abismo, ya que se podrían plantear ciertas arbitrariedades, como significaría fijar una cifra determinada o cosa por el estilo.

Otra cosa que nos preocupa es que esto tenga obligatoriedad para todos los bancos.

De lo contrario, el productor se pasa pensando en los bancos y no en lo que tiene que hacer. A través de la cláusula de cumplimiento recíproco, se va pagando a todos. Para evitar el regateo, se establece que entrará en este régimen el que cumple con las condiciones.

El otro punto que habíamos señalado -sobre el que el señor Ministro hizo algunos comentarios- es el tema de la cuota creciente. Sabemos la preocupación de los señores Legisladores en cuanto al estancamiento y al retroceso generalizado que existen en el país. Conocemos también de su preocupación en cuanto a la reactivación económica. Esta no se puede lograr instantáneamente y mientras no se logra los productores agropecuarios e industriales tendrán mayores dificultades para pagar su endeudamiento. Por consiguiente, pensamos que el sistema de amortización no debe contemplar un período de gracia

a partir del cual se empiece a pagar determinado porcentaje, sino que debe girar en torno a una función creciente, prácticamente insignificante en los primeros años, elevándose al promediar el plazo. Puede ser que en dos o tres años el país tenga otro dinamismo. Por otra parte, hay que contemplar algunos aspectos sicológicos, como el hecho de que el productor no se vea en la necesidad de empezar a pagar las cuotas de amortización dentro de seis meses o un año.

La deuda del Banco Central -como lo señalamos en la Comisión de Hacienda del Senado integrada con la correspondiente de la Cámara de Diputados- ingresaría en esta fórmula. De lo contrario, el patrimonio del Estado se vería poco protegido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa unidad ejecutora u oficina que se señalaba, ¿es aquella corporación que se preveía en el documento concertado?

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL.- El documento concertado habla de una corporación para el desarrollo. En países como el nuestro, estas corporaciones surgen con determinado apoyo, por ejemplo, del Banco Interamericano de Desarrollo, con el que tuvimos contacto en nuestro último viaje a Washington. Se nos manifestó que próximamente recibiríamos la visita de una misión con la que trataríamos este tema prioritario.

La formación de una corporación de desarrollo requiere una base legal y todo eso lleva tiempo. Como no queríamos demorar tanto el comienzo de esa corporación, nos pareció que esa oficina sería un poco su embrión hasta que se consigan los fondos y se dicte una ley que regule esta iniciativa en forma más concreta. Estamos en esa línea.

SEÑOR PRESIDENTE.- Considero que esta jornada de trabajo ha sido muy beneficiosa. La información que el señor Ministro y sus asesores nos han proporcionado es sumamente valiosa. Como se trata de un tema de gran trascendencia, entendemos que convendría que el señor Ministro revisara la versión cuidadosamente antes de que sea publicada.

Tenemos a estudio de la Comisión una serie de proyectos sobre los que, en su oportunidad, pediremos la opinión del señor Ministro de Agricultura y Pesca.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- El Ministerio, a su vez, también está trabajando sobre dos proyectos de ley que nos gus

taría presentar, previamente, ante esta Comisión. Somos muy celosos en cuanto a que los proyectos de ley respondan realmente a una política en cada una de las materias. Es decir que analizada la situación del país y vista una determinada problemática a través de un diagnóstico serio, el proyecto de ley se constituya, en definitiva, en el instrumento mediante el cual se tienda a la implementación de una determinada política.

Tenemos un proyecto de desarrollo forestal y otro de riego, que están en proceso de análisis. Estamos recabando la opinión de los productores interesados, de los servicios técnicos del Ministerio y del Instituto de Derecho Agrario con el cual tenemos un convenio y al cual sometemos estas iniciativas a los efectos de que se analicen minuciosamente.

En su oportunidad nos gustaría sostener una charla informal con los miembros de la Comisión y con la presencia de nuestros técnicos, a los efectos de plantear cuál es el espíritu de cada uno de estos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que todos los partidos políticos están de acuerdo en cuanto a que la ley de forestación debe ser modificada, puesto que resulta realmente perjudicial.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Nuestro Ministerio va a proponer una reestructura del sistema de investigación a nivel nacional, que puede incluir el hecho de que estos servicios salgan de su órbita específica. Es por todos conocido que en otros países ya hace mucho tiempo que se ha optado por el mecanismo de crear organismos con cierta autonomía. En la República Argentina se creó un instituto de tecnología agropecuaria que se financia con un porcentaje de las exportaciones. En Bolivia se está haciendo algo similar. No creemos que tengamos que copiar nada de nadie, pero sí entendemos que deberíamos crear, sobre la base de nuestras posibilidades, un organismo que no está tan expuesto presupuestariamente a nuestros déficits fiscales que son limitantes. A veces parece que es más fácil retacear recursos a este tipo de área y no a otras más prioritarias como la de la Salud Pública. Sin embargo creemos que la investigación y extensión deben ser objeto de una financiación adecuada porque no se puede dejar venir abajo ensayos de investigación, que a veces cuesta cinco o seis años montar, y que por la falta de recursos de un año fracasan. Tampoco se puede financiar el estudio de técnicos en el exterior para que luego, por un problema de salario -son personas dedicadas por completo a su actividad, que no desarrollan otro tipo de tarea

todo ese sacrificio caiga en el vacío. En la medida en que vayamos progresando lo haremos conocer. Es un poco el criterio del banquero: es mejor que el deudor converse con el banquero y le cuente lo que está sucediendo. No nos conviene venir un día aquí con el proyecto de ley consideramos más viable ir conversando. Nos gustaría ir haciendo camino, ir conversando con la Comisión en determinadas instancias, para mantenerla al tanto de lo que estamos pensando y estudiando.

SEÑOR CAPECHE.- El informe que hemos recibido en la tarde de hoy del señor Ministro y del señor contador Pascale, ha sido importantísimo. Luego cuando leamos con serenidad y tranquilidad la versión taquigráfica nos iremos ubicando un poco mejor en el tema, porque en el momento estuvimos improvisando un poco. De modo que nos sentimos muy complacidos, todos los miembros de la Comisión, de poder dialogar con el señor Ministro del ramo, conversaciones que seguramente serán muy eficaces y que harán que pongamos el mayor calor posible para apoyar sus iniciativas.

Hace unos instantes el señor Ministro se refirió a la Ley de Forestación. Existe una gran preocupación, y aprovecho la oportunidad para referirme a ella, en el departamento de Canelones, por las grandes plantaciones de eucaliptus que están realizando empresas, yo diría poderosas. En realidad lo que ocurre es que nos han hecho conocer que en la Comisión tenemos que demostrar preocupación ya que no se trata del departamento adecuado para hacer ese tipo de explotación, aunque, lógicamente, nunca se deberán prohibir las pequeñas que realicen los productores chicos.

Lo que ocurre es que hay fábricas que están copando los mejores campos de producción de Canelones, porque al estar cerca, eliminan el problema del transporte. Nosotros creemos que deberían instalarse en otros departamentos más adecuados a esos fines, en los que no hay tierras tan fértiles que son convenientes para granjas, etc.

Aprovecho la oportunidad para hacer esta aclaración, y en el momento oportuno conversaremos sobre el tema.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA.- Con mucho gusto.

Puedo decir al señor Senador que la ley que estamos proyectando recoge esa preocupación, porque vuelve a tener criterio productivista, protege y ampara contra determinados pri

vilegios dentro de áreas prioritariamente forestales que no obedecen al criterio industrial que privaba en la ley que fue derogada oportunamente.

Antes de finalizar deseo hacer dos comentarios.

Frente a cualquier iniciativa de la Comisión con mucho gusto vendremos a conversar sobre los temas a estudio. Simplemente solicitaríamos se nos comunicara con una semana de anticipación para poder analizarlos a fondo con los técnicos, porque a veces no estamos completamente empapados en cuanto a los detalles, pero sí tenemos personas alrededor que lo están. Entonces con un mínimo de tiempo para prepararnos vendríamos a conversar con la Comisión.

Otro aspecto que deseo resaltar es la ayuda que en todo momento nos ha brindado el contador, señor Pascale, desde el Banco Central, que en cuanto a este problema ha demostrado ser un productor más. Hemos contado con su mejor disposición en todas las instancias para discutir esta problemática que realmente nos ha mantenido preocupados durante mucho tiempo y sobre la que esperamos lograr una solución en la oportunidad que corresponda, de aquí en más.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cuanto a los temas que surjan por iniciativa del Ministerio estamos a disposición del señor Ministro en todo momento que considere que es oportuno para intercambiar ideas a medida que avancen en los estudios y nos lo hagan saber.

Así mismo cuando ordenemos el trabajo de la Comisión en cuanto a los proyectos a estudio se lo haremos saber al señor Ministro para que tenga tiempo de analizarlos.

El señor contador Pascale enviaría a la Comisión un resumen global sobre el problema del endeudamiento agropecuario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al señor Ministro, al señor Subsecretario y al señor Presidente del Banco Central su presencia en esta sesión.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 26 minutos).

cgm.5
D/92